

PERFILES DE LOS PARES EVALUADORES

PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE DERECHO EN PROCESO DE ACREDITACIÓN

MODALIDAD A DISTANCIA

**COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE
CARRERAS**

1. Antecedentes

Mediante Resolución No.044-S0-02-CEAACES-2018, de 06 de febrero de 2018, el Pleno del CEAACES resolvió: *“Artículo 1.-Aprobar el informe final de evaluación de la carrera de Derecho, modalidad a distancia, de la Universidad Técnica Particular de Loja (...) Artículo 2.-Determinar que la carrera de Derecho, modalidad a distancia, de la Universidad Técnica Particular de Loja se encuentra ‘En proceso de acreditación’, al no haber superado el estándar de calidad establecido por el CEAACES. Artículo 3.- Disponer a la Universidad Técnica Particular de Loja que, considerando los resultados obtenidos en la evaluación del entorno de aprendizaje y evaluación de los resultados de aprendizaje realizadas por el CEAACES, la carrera de Derecho cumpla con las disposiciones relativas al funcionamiento ulterior de las carreras ubicadas en la categoría ‘En proceso de acreditación’, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de Instituciones de Educación Superior”.*

Mediante Resolución No. 048-S0-02-CEAACES-2018, de 06 de febrero de 2018, el Pleno del CEAACES resolvió: *“Artículo 1.-Aprobar el informe final de evaluación de la carrera de Derecho, modalidad a distancia, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2.- Determinar que la carrera de Derecho, modalidad a distancia, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil se encuentra ‘En proceso de acreditación’, al no haber superado el estándar de calidad establecido por el CEAACES. Artículo 3.- Disponer a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil que, considerando los resultados obtenidos en la evaluación del entorno de aprendizaje y evaluación de los resultados de aprendizaje realizadas por el CEAACES, la carrera de Derecho cumpla con las disposiciones relativas al funcionamiento ulterior de las carreras ubicadas en la categoría ‘En proceso de acreditación’, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior.”.*

Por tal razón, y de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior; el CACES realizará un nuevo proceso de evaluación del entorno de aprendizaje a las carreras en proceso de acreditación cuyo resultado de evaluación del entorno de aprendizaje no haya superado el estándar establecido por este Consejo.

Para lo cual, mediante Resolución Nro. 031-SE-08-CACES-2021, de 27 de abril de 2021, el Pleno del CACES resolvió aprobar la actualización del modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de derecho en modalidad a distancia, ubicadas en la categoría en proceso de acreditación.

En este sentido, mediante Resolución Nro. 033-SE-08-CACES-2021, de 27 de abril de 2021, el Pleno del CACES resolvió aprobar el cronograma del proceso de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de derecho en modalidad a distancia ubicadas en la categoría en proceso de acreditación.

Para poder realizar este nuevo proceso de evaluación del entorno de aprendizaje se requiere conformar el Comité de Evaluación Externa. Este Comité estará conformado por pares académicos que deben conocer y aplicar la metodología descrita en el modelo de evaluación y serán quienes analicen y valoren los estándares observando sus elementos fundamentales en profundidad, para conocer el estado de las carreras evaluadas de acuerdo con la modalidad a distancia.

El Reglamento de Pares Evaluadores del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), en su artículo 8 determina: *“La Comisión permanente u ocasional que tenga a su cargo la ejecución de un procedimiento específico referido con el aseguramiento de la calidad de la educación superior, que requiera la participación de pares evaluadores, deberá solicitar a la Comisión de promoción de la calidad y de selección de pares evaluadores que realice la selección correspondiente”*.

En el mismo sentido, el artículo 9 del Reglamento de Pares Evaluadores del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) señala que la comisión que requiera la participación de pares evaluadores deberá definir el perfil de los pares que se soliciten a la Comisión de Promoción de la Calidad y Selección de Pares Evaluadores.

En este marco, la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras requiere solicitar a la Comisión de Promoción de la Calidad y Selección de Pares Evaluadores que tome en cuenta los siguientes perfiles para la selección de los pares que participarán en el proceso evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho en proceso de acreditación en modalidad a distancia.

2. Perfil de los pares evaluadores requeridos para el proceso de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho en proceso de acreditación en modalidad a distancia

1) Perfil académico para la evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho en proceso de acreditación en modalidad a distancia.

a. Campo del conocimiento y experiencia profesional de los pares evaluadores:

- Acreditar título de maestría o doctorado (PhD) en el campo de conocimiento del Derecho.
- Experiencia profesional en Derecho.
- Haber sido profesor en carreras o programas en Derecho.
- Experiencia en actividades de vinculación, investigación y gestión académica en carreras de Derecho en universidades y escuelas politécnicas.
- Publicación de obras de relevancia en el campo de conocimiento del Derecho, como: libros, capítulos de libros, artículos académicos, etc.

b. Conocimiento específico de la metodología, las herramientas técnicas y otros instrumentos, tales como:

- Haber participado en capacitaciones en temas afines a su formación académica o en pedagogía para la modalidad a distancia con una duración de, al menos, 32 horas.
- Haber dictado o participado en capacitaciones en evaluación, acreditación o aseguramiento de la calidad en universidades y escuelas politécnicas.

2) Perfil de pares académicos con roles de profesor autor o profesor tutor para la evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho en proceso de acreditación en modalidad a distancia:

a. Campo del conocimiento y experiencia profesional de los pares evaluadores:

- Acreditar título de maestría o doctorado (PhD) en el campo de conocimiento del Derecho.
- Haber sido profesor en carreras o programas de educación superior en modalidad a distancia.
- Haber participado en un proyecto de educación superior utilizando tecnologías de la información y comunicación.

- Experiencia en actividades de vinculación, investigación y gestión académica en carreras de Derecho en universidades y escuelas politécnicas.
 - Publicación de obras de relevancia en el campo de conocimiento del Derecho, como: libros, capítulos de libros, artículos académicos, etc.
- b. Conocimiento específico de la metodología, las herramientas técnicas y otros instrumentos:
- Haber dictado cursos, talleres o afines en temáticas de educación superior en modalidad a distancia.
 - Haber participado en capacitaciones en temas afines a su formación académica o en pedagogía para la modalidad a distancia con una duración de, al menos, 32 horas.
 - Haber dictado o participado en capacitaciones en evaluación, acreditación o aseguramiento de la calidad en universidades y escuelas politécnicas.
- 3) Perfil de expertos en tecnología educativa para la evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho en proceso de acreditación en modalidad a distancia:
- a. Campo del conocimiento y experiencia profesional de los pares evaluadores:
- Acreditar título de maestría, doctorado (PhD) en áreas afines a la educación o tecnologías aplicadas a la educación a distancia.
 - Haber sido profesor en carreras o programas preferentemente en Derecho en modalidad a distancia.
 - Tener experiencia en la implementación de proyectos educativos utilizando herramientas tecnológicas preferentemente en la carrera de Derecho en modalidad a distancia.
 - Haber dictado cursos, talleres o afines en temáticas de educación superior en modalidad a distancia.
 - Experiencia en actividades de vinculación, investigación y gestión académica en universidades y escuelas politécnicas.
 - Publicación de obras de relevancia como: libros, capítulos de libros, artículos académicos, etc.

b. Conocimiento específico de la metodología, las herramientas técnicas y otros instrumentos:

- Haber participado en capacitaciones en temas afines a su formación académica o en pedagogía para la modalidad a distancia con una duración de, al menos, 32 horas.
- Tener experiencia en el diseño y desarrollo de recursos de aprendizaje para la educación superior, preferentemente para la carrera de Derecho en modalidad a distancia.
- Haber dictado o participado en capacitaciones en evaluación, acreditación o aseguramiento de la calidad en universidades y escuelas politécnicas.

Para los tres perfiles:

c. Habilidades, aptitudes y destrezas con las que deben contar los pares evaluadores:

- Pensamiento crítico
- Capacidad de análisis
- Liderazgo
- Capacidad de escucha
- Trabajo en equipo
- Manejo de grupos
- Resolución de conflictos
- Capacidad de redacción

d. Destrezas en el manejo de recursos informáticos:

- Manejo de Microsoft Office, medios de comunicación de contenido tecnológico (Zoom, Teams, Google Meets, entre otros) y navegadores de internet.
- Manejo y desarrollo de cursos en plataformas EVA, diseño instruccional, gestión de TIC en e-learning.

e. Experiencia en gestión académica o en evaluación de la calidad de educación superior:

- Experiencia de gestión académica en educación superior a distancia.
- Experiencia en procesos de evaluación en educación superior.

3. Número de evaluadores requeridos

Para realizar la evaluación de las dos carreras de Derecho en la modalidad de distancia se requiere conformar un comité de evaluación externa integrado por tres pares evaluadores con los perfiles establecidos.

4. Periodo durante el cual se necesita que estén vinculados al CACES

Se requiere que los 3 pares evaluadores seleccionados conformen el Comité de Evaluación Externa en agosto de 2021 y terminen sus labores a fines de septiembre de 2021.

En el caso del Coordinador del Comité, se requeriría contratarlo nuevamente en el mes de noviembre de 2021, para responder a las peticiones de rectificación que las IES soliciten, de ser el caso.



RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	Tatiana Sánchez Especialista en evaluación de universidades 1		5/05/2021
REVISADO POR:	Christian Hurtado Director de la DEAUPEP		5/05/2021
APROBADO POR:	Alejandro Vizquete Secretario Técnico		5/05/2021